



Resolución Gerencial Regional N° 000502 -2017-GORE-ICA/GRDS

Ica, 15 MAYO 2017

VISTOS: La Rectificación de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 0409-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Abril del 2017, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0409-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Abril del 2017, en el **ARTICULO PRIMERO: "FUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por doña HERMELINDA GLADYS GELDRES GONDO contra la Resolución Directoral Regional N° 2538 de fecha 29 de agosto del 2013, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica; (...)"**. **ARTICULO SEGUNDO: "DISPONER, a la Dirección Regional de Educación de Ica, expida el acto resolutorio otorgando a favor de doña HERMELINDA GLADYS GELDRES GONDO, otorgando los beneficios por sus 25 años de servicios la cantidad de 02 Remuneraciones Totales o Integrares Mensuales (...)"**.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0409-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Abril del 2017, se consigna el nombre como **HERMELINDA GLADYS GELDRES GONDO debiendo ser lo correcto: HERMELINDA GLADYS GELDRES DONGO**.

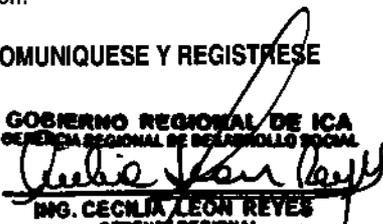
Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0409-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Abril del 2017, en los términos señalados en el párrafo precedente.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR de Oficio, la Resolución Gerencial Regional N° 0409-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Abril del 2017, en el extremo que se consigna el nombre como **HERMELINDA GLADYS GELDRES GONDO; debiendo ser lo correcto: HERMELINDA GLADYS GELDRES DONGO**, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Desarrollo Social

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL